



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

COORDINACION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Acuerdo Ministerial No. 082

Arq. María De Los Angeles Duarte Pesantez

MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

C O N S I D E R A N D O:

Que el más alto deber del Estado consiste no solo en la protección de los derechos humanos de la población ecuatoriana sino en dotarle a la ciudadanía de los servicios básicos consagrados en la Constitución, tal es el caso de caminos y vías adecuadas y en óptimas condiciones que garanticen una auténtica Integración entre las distintas regiones de la Patria, así como disponer de la infraestructura necesaria tendiente a facilitar la transportación de personas y productos y sobre todo, a evitar la proliferación de accidentes que generan malestar y zozobra entre las familias ecuatorianas;

Que la Constitución de la República y la Ley Especial de Caminos, le atribuyen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la rectoría de la vialidad en el País, el control y la asfáltación de vías según su categoría;

Que las vías de la Red Estatal que conectan con puntos estratégicos del país, que indudablemente constituyen un potencial económico y de seguridad nacional, merecen atención prioritaria de los poderes públicos, con el exclusivo propósito de conseguir que en la normalidad el traslado de equipo, maquinaria y recurso humano, hacia y desde esos puntos.

Que el señor Subsecretario Regional 6, mediante Memorando N°. SUBREG6-2011-712ME de 30 de septiembre del 2011, hace referencia a Memorando N° DM-2011-157-ME de 09 de septiembre de 2011, emitido por el Despacho Ministerial, en el que se manifiesta que se ha creado el compromiso presidencial de incluir como parte integrante a la Red Vial Estatal a la carretera Azogues - Matrama - Mazar (Represa)- San Pablo requerimiento que es avalado por el Coordinador General de Planificación, al solicitar el trámite del respectivo Acuerdo Ministerial a través de Memorando No. CGI-2011131-ME de 20 de octubre de 2011, definiendo con exactitud la vía colectora que contiene el tramo singularizado para que forme parte de la Red Estatal y que ha sido de base para la elaboración definitiva de este Acuerdo;

Que dada la importancia que reviste la atención de trabajos de infraestructura del tramo de carretera en referencia y la responsabilidad que involucra para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calidad de máximo ente regulador de la vialidad en el Ecuador encaminado principalmente a evitar la duplicidad de esfuerzos con los gobiernos autónomos descentralizados, se vuelve imprescindible la necesidad de incluir esta vía dentro de la Red Estatal por obvias y justificadas razones; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 2 de la Ley de Caminos; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

182

COORDINACION GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

ACUERDA:

Art. 1.- Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal la carretera: AZOGUES MARAMA MAZAR (Represa) SAN PABLO, ubicada en la provincia del Cañar, de conformidad con el siguiente detalle:

TRAI O	COORDENADAS	LONGITUD
Azogues(intercción estadio-cementerio)- "Y" de Matrar-"Y" de Paute	Inicio 17M0739772 UTM 9696076 Final 17M0744564 UTM 9698830	9.1 Km.
"Y" de Matrar -" Y" Taday	Inicio 17M 0744564 UTM 9698830 Final 17M 0756688 UTM 9710049	19.2 Km.
Taday- River:	Inicio 17M 0756688 UTM 9710049 Final 17M 0761258 UTM 9714864	23.4 Km.
River:- MazaRepresa)	Inicio 17M 0761258 UTM 9714864 Final 17M 0765059 UTM 9713898	12.5 Km.
Maza(Repres - Cruce con la E40 (Paute-San Pablo-Méndez)	Inicio 17M 0765059 UTM 9713898 Final 17M 0776976 UTM 9712473	4.9 Km.
	Longitud Total	69.1 Km

Art. 2- En razón de que es necesario precautelar la inversión a cargo exclusivamente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y mejorar el nivel de servicio de esta vía y además la necesidad de garantizar la conexión con puntos estratégicos en la Red Vial Estatal, el MTOP asume la administración del Trajo en referencia.

Art. 3- La vía AZOGUES MATRAMA MAZAR (Represa) SAN PABLO, ubicada en la provincia del Cañar, se la denomina vía Colectora E 547; y, permitirá la conexión del tráfico de la carretera E40/E35 (Azogues-Cuenca)-Azogues-Marama-Mazar (Represa)-Cruce con Estatal E40 (Paute-San Pablo-Méndez).

Disposición final.- El presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de la fecha de inscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, hágase conocer a los señores: Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretario Regional 6, Director Provincial del MTOP del Cañar; y, a todas las unidades del Ministerio, por intermedio de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, para los fines legales pertinentes.

Comunique y Publíquese.- Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano

21 NOV. 2011

Arq. María De Los Ángeles Duarte

MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS